

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL MIÑO

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y nota-extracto

Don Emilio Tuya García, como Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón y en nombre y representación de dicha Corporación, ha presentado proyecto por duplicado, de acuerdo con su petición publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, correspondiente al día 30 de Abril último, solicitando la concesión del aprovechamiento de trescientos litros de agua por segundo de tiempo, tomados doscientos del manantial denominado «Fuentona de los Arrudos», en el término municipal de Caso, y ciento de los manantiales llamados «Fuentes de Bobia», en el concejo de Nava, con destino al abastecimiento de la ciudad de Gijón y producción de energía eléctrica para servicios municipales.

Las obras que comprende el proyecto, son las de captación y toma de aguas de ambos manantiales, conducción hasta los depósitos actuales en la parroquia de Rocés, y aprovechamiento de los caudales citados para la instalación de dos centrales de producción de energía eléctrica para fines y usos municipales, instalándose la primera en Bobia (Nava), y la segunda en las proximidades de Caidones (Gijón).

Las aguas de «Fuentona de los Arrudos» se toman por medio de una galería y en el extremo inferior se halla la cámara de aforos, de la que parte la conducción que

se apoya en la ladera izquierda del río Caleao, afluente del Nalón en Coballes, cruzando varios arroyos afluentes del Caleao, dentro del concejo de Caso. Por el Collado Pan de Fresno se pasa al concejo de Sobrescobio, desarrollándose el trazado por laderas cuyas aguas vierten al río de oto de Agües, afluente del Nalón en Riosco, o se a unos diez kilómetros aguas abajo de Coballes. Se pasa al concejo de Laviana al atravesar el Nalón y la carretera de Oviedo a Campo de Caso en Comillera, entre el Condado y Riosco, para alcanzar el extremo Sur de la sierra de Peñamayor, y por la falda Oeste continúa la conducción cruzando sus estribaciones denominadas Sierra de la Ferrera y Sierra de Carbajal, hasta llegar al extremo Norte, a cuyo pié se hallan las «Fuentes de Bobia», descendiendo la conducción directamente a ellas. Este descenso cuyo desnivel es de 520 metros, se aprovechará para la producción de energía eléctrica, con los doscientos litros de agua conducidos, instalándose la primera central.

La conducción desde «Fuentes de Bobia», a Gijón atraviesa la carretera de Laviana a Nava; la de Torrelavega a Oviedo por el kilómetro 159; la línea férrea de Oviedo a Llanes del ferrocarril Económico de Asturias, por las proximidades del apeadero del Remedio; la explanación del ferrocarril de San Martín del Rey Aurelio-Lieres-Musel, próximo a la confluencia del Recadizo con el Nora; a unos 500 metros la carretera de La Secada a Tozones, luego pasa la divisoria de los ríos Nora y Noreña, por el túnel de Peña Castillo, del ferrocarril San Martín del Rey Aurelio-Lieres-Musel; cruza la carretera de Gijón a Pola de Siero, en el kilómetro 15, hectómetro 9; la explanación del referido ferrocarril de San Martín del Rey Aurelio-Lieres-Musel; pasa por Granda para llegar a los depósitos de Rocés, del Ayuntamiento de Gijón. Aprovechando el gran desnivel disponible entre la salida del túnel de Peña Castillo y los depósitos de Rocés, se proyecta

establecer en Caidones, la segunda central de producción de energía eléctrica, aprovechando a este fin un desnivel de 190 metros.

La conducción está compuesta de canales y tuberías forzadas (metálicas y de hormigón armado), según en cada tramo, aconseja o impone el terreno.

Las tarifas que propone el petionario para la venta del agua son las siguientes:

Consumo mínimo mensual, ocho metros cúbicos: consumo doméstico 0,30 a 1,00 peseta el metro cúbico; consumo en hoteles, fondas, cafés, restaurantes y establecimientos de bebidas, 0,60 a 2,00 pesetas el metro cúbico; consumo industrial, 0,20 a 2,00 pesetas el metro cúbico; suministro a buques de 1,00 a 4,00 pesetas el metro cúbico; por cada boca de incendio 2,50 pesetas mensuales.

Aunque la utilidad pública del abastecimiento de aguas a Gijón fué concedida por Real decreto-ley de 10 de Noviembre de 1925, se solicita de un modo concreto en la instancia de presentación del presente proyecto, así como la autorización para ocupar los terrenos de dominio público necesarios para las obras, y la imposición de las servidumbres legales de paso de tubería sobre las fincas de la propiedad particular que atraviesa la conducción.

En la relación que se acompaña, se mencionan para cada Ayuntamiento las fincas sobre las que se ha de imponer dicha servidumbre de acueducto para paso de la tubería, y los aprovechamientos de aguas afectados por la petición que se solicita.

El proyecto estará de manifiesto en la División Hidráulica del Miño, calle de Uría, número 46, piso 2.º, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por quien así lo desee.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados por la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo arriba indicado, an-

te el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, o en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Caso, Sobrescobio, Laviana, Bimenes, Nava, Siero, Sariego y Gijón.

Oviedo, 6 de Junio de 1927.—
El Ingeniero Jefe, José Graiño.

Abastecimiento de aguas a Gijón.

RELACIÓN detallada y correlativa de las fincas y aprovechamientos de aguas afectados por las obras de abastecimiento de aguas a Gijón, con expresión de sus propietarios y clase de cultivo o del aprovechamiento, en cada Ayuntamiento que comprende.

Concejo de Caso:

Número de orden, clase de cultivo, propietario y su residencia es como sigue:

- 1, prado y monte de la viuda de Juan Manuel Portugal, en Caleao.
- 2, idem, de José Portugal, en idem.
- 3, idem, de Juan Francisco Vega, en idem.
- 4, idem de Clemente Traviesas, en idem.
- 5, idem, de José Portugal, en idem.
- 6, idem de Generosa Durán, en Francia.
- 7, monte, de Esperanza Calvo, en Buenos Aires.
- 8, prado, de Juan y Rosa Calvo, en Caleao.
- 9, prado y monte, de José González Díaz, en idem.
- 10, prado, de Esperanza Calvo, en Buenos Aires.
- 11, idem, de la misma, en idem.
- 12, idem, de Antonio Prida, en idem.
- 13, idem, de Herederos de Manuel Antonio Gonzalo, en Caleao.
- 14, idem, de Antonio González, en idem.
- 15, idem, de Santos Luciano Calvo, en idem.
- 16, idem, de Rosa Sanchez, en idem.
- 17, idem, de Miguel Sanchez, en idem.
- 18, idem, de Juan Aladro, en idem.

- 19, idem, de José Aladro, en idem.
- Concejo de Sobrescobio:
- 20, xateru, de Manuel Gonzalez, en San Andrés.
- 21, prado, de José Armayor, en Soto de Agües.
- 22, idem, de José Gonzalez, en Agües.
- 23, idem, de Nicanor Armayor, en Soto.
- 24, idem, de Antonio Canella, en idem.
- 25, idem, de Avelino Prado, en San Andrés.
- 26, idem, de Manuel Gonzalez, en Agües.
- 27, idem, de Juan Suarez, en Soto.
- 28, idem, de Herederos de Tomás Gonzalez, en Agües.
- 29, idem, de Herederos de Bernardo Prado, en Agües.
- 30, idem, de Herederos del mismo, en idem.
- 31, idem, de Tolibio Prado, en idem.
- 32, idem, de Herederos de Bernardo Prado, en idem.
- 33, idem, de José Armayor, en Soto.
- 34, idem, de Manuel Armayor, en Agües.
- 35, idem, de Wenceslao Valbuena, en San Andrés.
- 36, idem, de Eulogio Prado, en Agües.
- 37, idem, de Manuel Gonzalez, en San Andrés.
- 38, idem, de Manuel Armayor Canella, en Agües.
- 39, idem, de Francisco Arboleya, en Soto.
- 40, idem, de Francisco Canella, en Agües.
- 41, idem, de José Gonzalez, en San Andrés.
- 42, idem, de Consuelo Estrada, en Rioseco.
- 43, idem, de Manuel Eros, en Agües.
- 44, idem, de Maria Blanco, en Soto.
- 45, idem, de José Armayor, en Agües.
- 46, idem, de Crisanto Gonzalez, en Soto.
- 47, idem, de Rosa Derita, en Agües.
- 48, idem, de José Eros, en idem.
- 49, idem, de Juan Fernandez, en Soto.
- 50, idem, de José Armayor, en idem.
- 51, idem, de Octaviano Gonzalez, en idem.
- 52, idem, de José Armayor, en Agües.
- 53, idem, de José Gonzalez, en Ladines.
- 54, tierra, de Felisa Canella, en Soto.
- 55, prado, de Ana Maria Armayor, en Agües.
- 56, idem, de Felisa Garcia, en Soto.
- 57, idem, de Juan Suarez, en Agües.
- 58, idem, de José Armayor, en San Andrés.
- 59, idem, de José Gonzalez, en Agües.
- 60, idem, de Manuel Gonzalez, en idem.
- 61, idem, de Juan Rocés, en Soto.
- 62, idem, de Gabriel Suarez, en Agües.
- 63, idem, de Felisa Armayor, en Soto.
- 64, idem, de Nicanor Armayor, en idem.
- 65, idem, de Camilo Vidal, en Agües.
- 66, idem, de Gil del Puente, en idem.
- 67, idem, de Salvador Armayor, en San Andrés.
- 68, idem, de César Canella, en Soto.
- 69, idem, de Nicanor Armayor, en idem.
- 70, idem, de Virginia Canella, en idem.
- 71, idem, de José Miyares, en Agües.
- 72, tierra, de Faustino Rocés, en idem.
- 73, idem, de L nginos Gonzalez, en Soto.
- 74, idem, de Manuel Gonzalez, en Agües.
- 75, idem, de Tolibio Prado, en idem.
- 76, idem, de Bárbara Rocés, en Soto.
- 77, idem, de Fernando Suarez, en idem.
- 78, idem, de Francisco Gonzalez, en idem.
- 79, idem, de Manuel Armayor, en Agües.
- 80, idem, de Dolores Rodriguez, en Soto.
- 81, idem, de Felisa Armayor, en idem.
- 82, idem, de Indalecio Gonzalez, en idem.
- 83, idem, de Rafael Peláez, en San Andrés.
- 84, idem, de Constantino Gonzalez, en Soto.
- 85, idem, de Ramona Canella, en idem.
- 86, idem, de Juan Fernandez, en idem.
- 87, idem, de Juan Suarez, en idem.
- 88, idem, de José Armayor, en San Andrés.
- 89, idem, de Manuel Armayor, en Agües.
- 90, idem, de Dolores Rodriguez, en Soto.
- 91, idem, de Domitila Canella, en idem.
- 92, idem, de Balbino Gonzalez, en idem.
- 93, idem, de Gil del Puente, en Agües.
- 94, idem, de Constantino Gonzalez, de Soto.
- 95, idem, de José Suarez, en Agües.
- 96, idem, de Gumersindo Garcia, en Soto.
- 97, prado y arboleda, de Ramón Suarez, en Villamorey.
- 98, prado, de José Fernandez, en Soto.
- 99, idem, de Manuel Suarez, en Villamorey.
- 100, idem, de Pelayo Gonzalez, en Soto.
- 101, idem, de Antonio Suarez, en Villamorey.
- 102, idem, de Francisco Gonzalez, en Soto.
- 103, idem, de Celestino Moro, en Villamorey.
- 104, idem, de Romualdo Suarez, en idem.
- 105, idem, de Gregorio Suarez, en idem.
- 106, idem, de Cristóbal Rodriguez, en idem.
- 107, prado y bosque, de Griselda Peláez, en Soto.
- 108, prado, de Juan Rodriguez, en Villamorey.
- 109, idem, de Faustino Gonzalez, en idem.
- 110, idem, de Antonio Suarez, en idem.
- 120, idem, de Bernardo Suarez, en Campiellos.
- 121, prado, de Antonio Alvarez, en Lorio (Laviana).
- 122, idem, de Wenceslao Cocina, en Rioseco.
- 123, idem, de Juan Peláez, en Sama (Langreo).
- 124, idem, de Fernando Zapico, en Rioseco.
- 125, idem, de Avelino Miyares, en idem.
- 126, idem, de Rogelia Peláez, en Sama (Langreo).
- 127, idem, de José Cocina, en Rioseco.
- 128, idem, de Román Suarez, en Villamorey.
- 129, idem, de Celedonio Conchoso, de Laviana.
- Concejo de Laviana.
- 130, prado, de Fernando Gonzalez, en Condado.
- 131, idem, de Inocencia Alvarez, en idem.
- 132, idem, de Restituto Solís, en Aldea.
- 133, idem, de Eleuterio Barbón, en idem.
- 134, castaño, de Pedro Alvarez, en idem.
- 135, idem, de Laureano Pozueco Suarez, en Condado.
- 136, idem, de Adelaida Muñiz, en Aldea.
- 137, prado, de José Alvarez Pozueco, en Boroñes.
- 138, idem, de Santos Hevia Alonso, en idem.
- 139, idem, de Vicente Alvarez Suarez, en Condado.
- 140, idem, de José Hevia, en Sierra.
- 141, idem, de José Fernandez, en idem.
- 142, idem, de Manuel Alvarez, en idem.
- 143, idem, de Salvador Alonso, en La Ferrera.
- 144, idem, de Andrés Rodriguez, en Sierra.
- 145, idem, de José Rodriguez, en idem.
- 146, idem, de Isidora Hevia, en idem.
- 147, idem, de José Hevia, en idem.
- 148, idem, de José Solís, en idem.
- 149, idem, Manuel Alvarez, en idem.
- 150, idem, de Andrés Rodriguez, en idem.
- 151, idem, de Francisco Garcia, en idem.
- 152, idem, de Santos Hevia, en idem.
- 153, idem, de Maria Alvarez, en Boroñes.
- 154, idem, de Nicolás Alonso, en Sierra.
- 155, idem, de José Hevia, en idem.
- 156, prado, de Angel Alonso Cortallo, en La Ferrera.
- 157, idem, de Bernardo Lamuña, en idem.
- 158, idem, de Manuel Hévia, en idem.
- 159, idem, de Francisco Gonzalez, en idem.
- 160, idem, de Francisco Garcaí García, en idem.
- 161, idem, de Herederos de Enrique Alvarez, en idem.
- 162, idem, de José Costanza, en idem.
- 163, idem, de Amaro Rodriguez Alonso, en idem.
- 164, idem, de Angel Rodriguez, en idem.
- 165, idem, de Urbano y Tomás Barbón, en idem.
- 166, idem, de Delfina Alvarez, en La Ferrera.
- 167, idem, de Agustin Rodriguez, en idem.
- 168, idem, de Angel Rodriguez, en idem.
- 169, idem, de José Coto, en Beneros.
- 170, idem, de Tomás Alvarez, en idem.
- 171, idem, de Silvo Hévia Canto, en Sartera.
- 172, idem, de Maria Fernandez, en Ordaliego.
- 173, idem, de Jose Cortino, en Lagüeria Arriba.
- 174, idem, de Bernardo Montes, de Llano Acebo.
- 175, idem, de Carlos Blanco, en Ordaliego.
- 176, idem, de Armando Sanchez, en idem.
- 177, idem, de Aniceto Suarez, en Cortina.
- 178, idem, de Baldomero Suarez, en Gustio.
- 179, idem, de José Rubio, en Carbajal.
- 180, idem, de Herederos de Pedro Suarez, en Villarin.
- 181, idem, de Baldomero Cortina, en Peruyal.
- 182, idem, de José Gonzalez, en Carbajal.
- 183, idem, de Jacoba Rodriguez, en Paniceres.
- 184, idem, de Primitiva Alas, en Carbajal.
- 185, idem, de Manuel Corte, en Villarin.
- 186, idem, de José Iglesias, en Paniceres.
- Concejo de Bimenes:
- 187, prado, de Felipe Sanchez, en Melendreras.
- 188, idem, de Francisco Sanchez, en idem.
- 189, idem, de Severo Paniceres, en Castañera.
- 190, idem, de Avelino Carrio, en Melendreras.
- 191, idem, de Indalecio Montes, en Mesnada.
- 192, idem, de Luis Prida, en Nava.
- 193, idem, de Lázaro Vigón, en Tabayes.
- Concejo de Nava:
- 194, prado, de Severino Mayor, en Piloñeta.
- 195, idem, de Severino Ardisana, en idem.
- 196, idem, de Isidoro Onis, en idem.
- 1, prado, de José Peláez, en Piloñeta.
- 2, idem, de Celestino Pérez Portal, en Nava.
- 3, idem, de José Alonso, en id.
- 4, idem, de José Ordoñez, en Gradatila.
- 5, idem, de Ceferino Ardisana, en idem.
- 6, idem, de Primitivo Peláez, en idem.

7, idem, de Fermín Pérez, en idem

8, idem, de José Viado, en Piloñeta.

9, idem, de José Alonso, en Gradatila.

10, idem, de José Ordoñez, en idem.

11, idem, de Dolores Díaz, en Cezoso.

12, idem de Sabina Pérez, en Gradatila.

13, idem de Gregoria Criado, en idem.

14, idem, de José Alonso, en idem.

15, idem, de José Cocina, en Nava.

16, idem, de Sabina Pérez, en Gradatila.

17, idem de Manuel García, en Basorero.

18, idem, de Atilano Torga, en Gradatila.

19, idem, de Viuda de Cándido Cobián, en Cuenya.

20, idem, de José Martínez, en Cezoso.

21, idem, de José Cocina, en Nava.

22, idem, de Higinio Collada, en Collada.

23, idem, de Arturo García, en Cezoso.

24, idem, de Telesforo Calleja, en Nava.

25, idem, de Angel Vega, en Villa.

26, idem, de Dolores Parajón, en Villabona.

27, idem, de Telesforo Calleja, en Nava.

28, idem, de Angel Vega, en Villa.

29, idem, de Casilda Ovin, en Castañeda.

30, idem, de Victorio de Diego, en Nava.

31, idem, de Félix Cambor, en Villa.

32, idem, de Juan Llamagón, en Villabona.

33, idem, de José Rabollar, en Vega.

34, idem, de José Homero, en idem.

35, idem, de Herederos del Conde de Revillagigedo, en Madrid.

36, idem, de José Rebollar, en Vega.

37, idem, de Rafael Vega, en idem.

38, idem, de Segundo Vega, en Villa.

39, idem, de Herederos de José Vega, en idem.

40, idem, de Francisco Teja, en idem.

41, idem, de Honorio Fernandez, en Quintana.

42, labrantío, de Francisco Ardisana, en idem.

43, prado, de Viuda de Bonifacio Falla, en Villa.

44, idem, de Mónica Mayor, en Quintana.

45, idem, de Facundo Vega Parajón, en idem.

46, idem, de Avelino Estrada, en idem.

47, labrantío, de Pilar Torga, en idem.

48, prado, de Mónica Mayor, en idem.

49, idem, de Alfredo Fernandez, en idem.

50, idem, de José Redondo, en idem.

51, labrantío, de Facundo Vega Parajón, en idem.

52, idem, de Juan Suarez, en idem.

53, idem, de la viuda de Gregorio Torga, en Quintana.

54, prado, de Avelino Ordóñez, en idem.

55, idem, de Elvira Suarez, en idem.

56, idem, de Bonifacio Vega, en idem.

57, idem, de Avelino Estrada, en idem.

58, idem, de Remedios Braña, en idem.

59, idem, de José Rianes, en Castañera.

60, idem, de José Vega, en Rianes.

61, idem, de Ceferina Portal, en El Remedio.

62, labrantío, de Pedro Callada, en idem.

63, idem, de Laureano Canteli, en idem.

64, prado, de Joaquin Sastre, en idem.

65, idem, de Benito Gonzalez, en idem.

66, idem, de Angel La Corte, en idem.

67, idem, de Dolores Corte, en idem.

68, bosque, de Ramón Cardin, en Infiesto.

Concejo de Sariego.

80, prado, de Emilio Fernandez, en Collado.

81, labrantío, de Benigno Martinez, en Lieres.

82, idem, de Francisco Rimada Montequin, en Sariego.

83, idem, de Pedro Cueto, en Colunga.

84, idem, de Paulino Lago Prieto, en Sariego.

85, prado, de Francisco Rimada, en idem.

86, idem, de Paulino Lago Prieto, en idem.

87, idem, de Rufino Fernandez, de Rio Bajo.

88, idem, de Rosa Nosti Mata, en idem.

89, idem, de Leandra Rivas Nosti, en idem.

Concejo de Siero.

69, bosque, de Angel La Corte, en El Remedio.

70, idem, de Francisco Cuenya, en idem.

71, idem, de Angel La Corte, en idem.

72, prado, de Joaquin Sastre, en idem.

73, bosque, de José Cueto, en El Remedio.

74, prado, de Manuel Cueto, en Lieres.

75, idem, de José Montes, en idem.

76, labrantío, de Benigno Cueto, en idem.

77, prado, de Fermín Tomás, en idem.

78, idem de Felipe Rojo, en idem.

79, labrantío, de Antonio Cueto, en idem.

90, matorral, de Ceterina Nosti Mata, en Rio Bajo.

91, bosque, de Rufino Martinez, en Gelan.

92, prado, de Rosa Nosti Mata, en Rio Bajo.

93, idem, de Josefina Cabanilles, en Lieres.

94, idem, de los herederos de Fulgencio Rivas, en Collado.

95, idem, de Rosa Corujo, en idem.

96, idem, de Antonio Nosti Nostal, en idem.

97, idem, Josefina Cabanilles, en Lieres.

98, mata, de Jesusa Nosti, en Collada.

99, prado, de Nicanor Vega, en Collado.

100, labrantío, de Carlos Vega, en idem.

101, prado, de Rodrigo Fernandez, en idem.

102, mata, de José Estrada, en Traspando.

103, prado, de Valeriano Nosti, en Villanueva.

104, bosque, de Nicanor Vega, en Collado.

105, prado, de Robustiano San Martín, en Villanueva.

106, idem, de José San Martín, en idem.

107, idem, de Benigno Fernandez, en Lieres.

108, labrantío, de Luis Argüelles, en Infiesto.

109, prado, de Celestino Bastián, en Villanueva.

110, labrantío, de Carlos Fernandez Fernandez, en idem.

111, prado, de Cándido Fernandez, en idem.

112, labrantío, de Segundo Fernandez, en idem.

113, prado, de Sabino Bastian, en idem.

114, labrantío, de Servando Fernandez, en idem.

115, idem, de Celestino Bastian, en idem.

116, prado, de José Rosales, en idem.

117, idem, de Honorio Fernandez, en idem.

118, idem, de Francisco Montequin, en idem.

119, idem, de Manuel Alonso, en idem.

120, labrantío, de José Fernandez, en Aveno.

121, idem, de Jerónimo Nosti, en idem.

122, idem, de Carlos Pañeda, en idem.

123, prado, de Honorio Fernandez, en Collado.

124, idem, de Benigno Fernandez, en Villanueva.

125, idem, de Severino Diaz Vigil, en idem.

126, idem, de Carlos Fernandez Fernandez, en idem.

127, idem, de Leonardo Alonso, en Aveno.

128, idem, de Eugenio Pevida, en idem.

129, idem, de Severino Diaz, en idem.

130, idem, de Rufino Garcia, en idem.

131, idem, de Alfredo Martinez, en idem.

132, idem, de Jerónimo Nosti, en idem.

133, idem, de Francisco Suarez, en idem.

134, labrantío, de la viuda de Francisco Canal, en Munsó.

135, idem, de José Salas, en Gijón.

136, prado, de Valeriano Casieles, en Vega de Poja.

137, idem, de Cristóbal Valdés Menendez, en Gijón Bilbao.

138, idem, de Antonio Castañón en Pola de Siero.

139, idem, de José Maria Camino, en idem.

140, prado, de Cristóbal Valdés Menendez, en Gijón Bilbao.

141, castaños, de Severino Gonzalez, en La Collada.

142, prado, de Máximo Salas, en Gijón.

143, labrantío, de Florencio Vigil, en La Collada.

144, prado, de José Vigil Menendez, en idem.

145, idem, de los herederos de Amadeo Valdés, en Oviedo-Madrid.

146, prado, de los mismos, en idem.

147, pumares, de Generosa Canal, en La Collada.

148, prado, de Rosendo Gonzalez, en La Collada.

Concejo de Gijón:

149, prado, de José Melleda, en Quintana.

150, pumares, de Miguel Corujo, en Gijón.

151, prado, de Pedro Farias Velasco, en Gijón.

152, pumares, de Bernabé Tueruel, en Gijón.

153, pumares, de Pedro Farias Velasco, en Gijón.

154, prado, de Sabino Menéndez, en Quintana.

155, pumares, de Amadeo Sorribas, de San Martín Huerces.

156, pumares, de Bernabé Tueruel, en Gijón.

157, pumares, de Victoriano Sánchez, en Gijón.

158, prado, de Luis Canal Fano, en Quintana.

159, pumares, de Miguel Corujo, en Gijón.

160, labrantío, de Aurelio Muñoz, en Quintana.

161, prado, de los Herederos de Sabino Montes, en Pravia.

162, labrantío, de Perferto Corujo, en Fano.

163, prado, de Generoso Meana, en Fano.

164, idem, de Manuel Canal, en Fano.

165, idem, de Manuel Meana, en Gijón.

166, pinos, de Francisco Castañón Díaz, en Fano.

167, bosque, de los Herederos de Máximo Sala, en Gijón.

168, labrantío de Sabino Menéndez, en Quintana.

169, prado, de Francisco Castañón Díaz, en Fano.

170, labrantío, de Severino Mori, en idem.

171, prado, de Rafael Alvarez, en idem.

172, idem, de Severino Mori, en idem.

173, idem, de Fernando Cosío, en Lavandera.

174, idem, de Robustiana Canal, en idem.

175, idem, Miguel Blanco, en idem.

176, idem, de Fernando Riestra, en idem.

177, idem, de José Menendez, en idem.

178, idem, de José Palacio Quintana, en idem.

179, idem, de los Herederos del Conde de Revillagigedo, en Madrid.

- 180, idem, de la Viuda de José Maria Rato, en Gijón.
 181, Pumares, de Ceferino Peón, en Linares.
 182, idem, de José Peón, en Lavandera.
 183, idem, de Generoso Blanco, en idem.
 184, idem, de José Blanco, en idem.
 185, idem, de los Herederos del Conde de Revillagigedo, en Madrid.
 186, idem, de la Viuda de José Maria Rato, en Gijón.
 187, idem, de Gaspar Valdés Hevia, en idem.
 189, idem, de Alvaro Díaz Rubiera, en Vega.
 190, idem, de Antonio Munilla, en Pumarín.
 191, idem, de los Herederos del Conde de Revillagigedo, en Madrid.
 192, idem, de Severino Cadrecha, ne Aroles.
 193, idem, de José Fano, en Vega.
 194, idem, de Celedonio Angones, en idem.
 195, prado y labrantío, de Sergio Herrera, en Vega.
 196, idem, de Celestino Cortina, en idem.
 197, idem, de Marcelino Cortina, en idem.
 198, idem, de Gaspar Valdés Hevia, en Gijón.
 199, idem, de Suarez Infiesta, en idem.
 200, labrantío, de Carmen Herrero, en Vega.
 201, prado, de los Herederos del Conde de Revillagigedo, en Madrid.
 202, idem, de José Sánchez, en Granda.
 203, labrantío, de Alvaro Muñoz, en idem.
 204, idem, de Sinfiriano García, en idem.
 205, idem, de Feliciano Medina, en idem.
 206, pumares, de Belarmino Menéndez, en idem.
 207, prado, de Agustín Trabanco, en idem.
 208, idem, de la Viuda de Enrique Albert, en Gijón.
 209, idem, de Petronila Amado, en Granda.
 210, idem, de Benjamin Alvarez, en Gijón.
 211, idem, de Marcelino Diaz Trabanco, en Granda.
 212, idem, de Ramón Palacios, en Rocas.
 213, idem, de Ceferino Diaz, en idem.
 214, idem, de Ceferino Rendueles, en idem.
 215, idem, de los Herederos del Conde de Revillagigedo, en Madrid.
 216, cantera, de la Viuda de Faustino Goyanes, en Gijón.
- Los aprovechamientos afectados por la petición del Ayuntamiento de Gijón, son los que siguen:
- Concejo de Caso:**
- 1, Riego, de Manuela Poli, en Caleao.
 - 2, idem, de Toribio Fernandez, en idem.
 - 3, idem, de Manuel Calvo, en idem.
 - 4, idem, de Fernando Calvo, en idem.
 - 5, idem, de Manuel Antonio Calvo, en idem.
 - 6, idem, de Juan Calvo, en id.
 - 7, idem, de Manuel Calvo, en idem.
 - 8, idem, de los Herederos de Juan Antonio González, en idem.
 - 9, idem, de Antonio Calvo, en idem.
 - 10, idem, de Mateo Calvo Caballín, en idem.
 - 11, idem, de Manuel Antonio Calvo, en idem.
 - 12, idem, de José Gonzalo, en idem.
 - 13, idem, de Francisco González, en idem.
 - 14, idem, de los Herederos de Juan Manuel Calvo, en idem.
 - 15, idem, de Cecilia Cabeza, en idem.
 - 16, idem, de los Herederos de Juan Traviesas, en Oviedo.
 - 17, idem, de Antonio Calvo, en Caleao.
 - 18, idem, de Juan Antonio Portugal, en idem.
 - 19, idem, de María Aladro, en idem.
 - 20, idem, de los Herederos de Ginés González, en idem.
 - 21, idem, de los Herederos de Gaspar Traviesas, en idem.
 - 22, idem, de Baltasar González Coballín, en idem.
 - 23, idem, de Concepción González, en idem.
 - 24, idem, de Avelino Gonzalez, en idem.
 - 25, idem, de Josefa Gonzalez, en idem.
 - 26, idem, de herederos de Juan Traviesas, en Oviedo.
 - 27, molino, de Andrés Calvo Poli, en Caleao.
 - 28, riego, de herederos de Juana Calvo, en idem.
 - 29, idem, de Viuda de Pablo Portugal, en idem.
 - 30, idem, de José Ramón Calvo, en idem.
 - 31, idem, de Benito Miguel, en idem.
 - 32, idem, de Santos Gonzalo, en idem.
 - 33, riego, de José María Caballín, en idem.
 - 34, molino, del mismo.
 - 35, riego, de Agustín Calvo, en idem.
 - 36, idem, de herederos de Juan Traviesas, en Oviedo.
 - 37, molino, de los mismos.
 - 38, riego, de Avelino Gonzalez, en Caleao.
 - 39, idem, de Andrea Gonzalez, en idem.
 - 40, idem, de Enrique Calvo, en idem.
 - 41, idem, de Griselda Cabeza, en idem.
 - 42, idem, de Baltasar Caballín, en idem.
 - 43, idem, de herederos de Juan Traviesas, en Oviedo.
 - 44, idem, de Juan Díaz, en Caleao.
 - 45, idem, de Jesusa Caballín, en idem.
 - 46, idem, de Juan José, Calvo, en idem.
 - 47, idem, de Agustín Calvo, en idem.
 - 48, idem, de herederos de Juan Traviesas, en Oviedo.
 - 49, idem, de Baltasar Caballín, en Caleao.
 - 50, molino, de Juan Calvo, en idem.
 - 51, riego, de Juan Calvo, en idem.
 - 52, idem, de herederos de Juan Traviesas, en Oviedo.
 - 53, idem, de José Miguel Gonzalez, en Caleao.
 - 54, idem, de Francisco Gonzalez, en idem.
 - 55, idem, de Emilio Traviesas, en Campo de Caso.
 - 56, idem, de Angel Calvo Caballín, en Caleao.
 - 57, molino, de Emilio Traviesas, en Campo de Caso.
 - 58, riego, del mismo.
 - 59, idem, de Agustín Calvo, en Caleao.
 - 60, molino, del mismo.
 - 61, riego, de Froilán Gonzalo, en idem.
 - 62, idem, de los herederos de Juan Traviesas, en Oviedo.
 - 63, idem, de Juan Antonio Calvo, en Caleao.
 - 64, idem, de Juan Diaz, en id.
 - 65, idem, de Baltasar González Caballín, en idem.
- Concejo de Nava:**
- 1, Riego, de José Martínez Herrero, en Nava.
 - 2, idem, de Celestino Perez Portal, en idem.
 - 3, molino, de los Herederos de Manuel Uría, en Madrid-Nava.
 - 4, idem, de Constantino Fuerte y Hermanos, en Campanal.
 - 5, idem, de Segundo Sánchez Canteli, en idem.
 - 6, riego, de José Pandiella, en Gradat'la.
 - 7, idem, de Rodrigo Criado Mayor, en Piloñeta.
 - 8, idem, de José Obin Miguel, en idem.
 - 9, idem, de Jacinto Carbajal de la Vega, en Obín.
 - 10, idem, de Fermin Onis Obin, en Piloñeta.
 - 11, molino, de José Castro Fuente, en Espinadal.
 - 12, Central eléctrica, de la Viuda de Cándido Cobian, en Cuenya.
 - 13, molino, de los herederos de Jacobo Rubio, en Cabañaquinta.
 - 14, idem, del Conde de Nava, en Valladolid (Rueda).
 - 15, idem, de los herederos de Angel Diaz, en Las Vegas.
- Oviedo, 6 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, José Graño.
- Junta provincial de Abastos**
- :—
- CIRCULAR**
- La Dirección General de Abastos, comunica a esta provincial con fecha 18 del corriente, que el precio para los detallistas del aceite de cacahuete será el de 1,60 pesetas litro y el de las mezclas con el 50 por 100 de aceite de cacahuete y el 50 por 100 de oliva 2,20 litro, rigiendo esta disposición desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL.
- Se recuerda la circular publicada en el número 121 de 31 de Mayo último de este periódico, referente a las obligaciones de almacenistas y detallistas que adquirirán aceite de cacahuete, no siendo necesario presentar relaciones
- juradas cuando sólo se venda aceite de oliva.
- Oviedo, 20 de Junio de 1927.
 El Gobernador-Presidente,
José Maria Caballero Aldasoro.
- Cuerpo Nacional de Ingenieros**
 = de Montess =
 —:—
 Distrito forestal de Oviedo.
 (Conclusión)
- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de Mayo último.
- Número, fecha y clase de la licencia, nombre del adquirente, vecindad y profesión es como sigue:
- Día 13.
- 709, Virgilio Rodriguez Alvarez, de Salas, comerciante.
- Día 14.
- 710, Francisco Huerta Prado, de Moreda (Aller), obrero.
 711, Gustavo Alonso Prado, de Laviana.
 712, Germán Gonzalez Rodriguez, de Avilés, propietario.
 713, Manuel Suarez Valle, de Ribadosella, jornalero.
 714, Daniel Araola Arbillaga, de Grado, contratista.
 715, Antonio Menendez Gonzalez, de C. de Tineo, jornalero.
 716, José Echevarría López, de Cudillero, Chofér.
- Día 18.
- 717, Francisco Gonzalez Fuente, de C. de Onis, jornalero.
 718, Luis Gonzalez Gonzalez, de Avilés, jornalero.
 719, Robustiano Rodriguez Alvarez, de Cangas de Tineo, labrador.
 720, Gabriel Caldevilla Caldevilla, de Campo de Caso.
 721, Joaquin Ladreda Alvarez, de Mieres, labrador.
 722, José Delgado Fernandez, de idem, jornalero.
 723, José Ramón Martinez, de Pravia, industrial.
 724, Manuel Alvarez Gonzalez, de San Claudio, jornalero.
 725, Plácido Fernandez Prieto, de Pola de Lena, obrero.
 726, Baltasar Sanchez Fernandez, de idem, idem.
- Día 19.
- 727, Evaristo Pidal de Cueto, de Cabrales.
 728, Ovidio Fernandez Alvarez, de La Foz (Morcin), jornalero.
 729, Helodoro Garcia Rodriguez, de Pravia, industrial.
 730, Hipólito Bonordeaux, de Lieres (Siero).
 731, Adriano Silva Rodriguez, de idem.
 732, Celestino Garcia Garcia, de Avilés, propietario.
 733, Gervasio Balsara, de Salas.
- Día 20.
- 734, José Tamargo Menendez, de Mieres, forjador.

735, Antonio Llano, de Ariondas.

736, Manuel Posada Lago, de Campo de Caso, jornalero.

737, Bernardino Rodriguez, de Llanes, propietario.

738, Félix Cuesta Vega, de Cangas de Onis, comerciante.

739, Manuel A. Rubio, de Corvera, Maestro nacional.

740, Fructuoso Gonzalez, de id., idem.

741, Constantino Membiela, de Salas, jornalero.

742, José Rodriguez Tineo, de Cangas de Tineo, idem.

743, Daniel Miguel Gallinal, de Campo de Caso, labrador.

744, Vicente Menéndez, de Salas, idem.

745, Bernardino Fernandez, de idem.

746, Jesús Iglesias, de Onis, jornalero.

747, Angel Montes Gonzalez, de Belmonte, idem.

748, Arcadio Castrillón, de Boal, comerciante.

Día 21.

749, Angel Llada Martinez, de Colunga, jornalero.

750, José Alvargonzalez, de Gijón, estudiante.

751, Salustiano Paraje Nuñez, de Grandas de Salime.

752, Pedro Garcia Fernandez, de Laviana, minero.

Día 23.

753, Baltasar Garcia Suarez, de Tanes (Caso), propietario.

754, Joaquin Campo Avellán, de Villalegre (Avilés), jornalero.

755, José Pascual Casanova, de Naves (Llanes), idem.

756, Evaristo Martinez Alvarez, de Cornellana (Salas), labrador.

757, Valeriano Piñera Tuero, de Somió (Gijón).

758, Alejandro Gayol, de Luarca, jornalero.

759, Sinfiriano Fernandez Perez, de San Félix (Luarca), idem.

Día 24.

760, Bernardo Rodriguez, de Gijón, jornalero.

761, José Alvarez Gonzalez, de Gijón.

Día 25.

762, Antonio Alvarez Diaz, de Salas.

763, Pablo Martinez Aranda, de Mieres.

764, Manuel Vega Callojo, de Llanes.

765, José Fernandez Fernandez, de Cabñaquinta (Aller), obrero.

Día 27.

766, Manuel Mendez Fernandez, de El Franco, jornalero.

767, Miguel Mampel Sirvent, de Gijón, contratista.

768, Luis Selanova Fernandez, de idem, zapatero.

769, Evaristo Martinez Espina, de Infesto.

780, José Mendez Cuervo, de Forciñas (Pravia), labrador.

781, Manuel Ucio Gonzalez, de Ribadesella, idem.

782, Tomás Ares Larrea, de Castrillón, jornalero.

783, Matías Sanchez Garcia, de Ribadesella, propietario.

Día 28.

784, José Fabián Cofiño, de Pares, labrador.

785, David Mateo Alvarez, de Pola de Lena, bachiller.

786, Valentin Garcia Rodriguez, de Teverga, obrero.

Día 30.

787, Anibal Fernandez Llano, de Villamayor (Piloña), labrador.

788, Antonio Diaz Garcia, de Gijón, jornalero.

789, Indalecio Lopez Fernandez, de Belmonte.

790, Santiago Allendi Vazquez, de Riosa, minero.

791, José Cabo Gonzalez, de idem.

Día 31.

792, Jesús Oviano Garcia, de Caborana (Aller), minero.

793, Servando Menendez Sanchez, de Belmonte, jornalero.

794, Armando Pujol Arias, de Avilés, empleado.

Clase 6.^a

795, Luis Riera Solis, de Infesto, Secretario judicial.

Ovi de, 10 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Agustin de Horedano.

R. al núm. 1.979

Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia

—:—

EDICTO

D. Francisco Alvarez Montesinos, Alferez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina y Director local de Navegación y Pesca marítima del distrito de San Esteban de Pravia.

Hago saber: Que debiendo cubrirse una plaza de Práctico de número de este puerto, por hallarse vacante, ajustándose para ello a lo dispuesto en los artículos 131 al 137, ambos inclusive, del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección y Fomento de las Industrias y Comunicaciones marítimas de 14 de Junio de 1909, y demás disposiciones en vigor, se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, puedan presentar en esta Ayudantía de Marina, las personas a quienes interese y deseen tomar parte en el concurso, las solicitudes correspondientes, dirigidas al que suscribe, acompañadas de los documentos que a continuación se citan:

- Copia del acta de nacimiento expedida por el Registro civil, debidamente legalizada.
- Copia certificada del título profesional.
- Cédula de inscripción marítima.
- Documentos que acrediten hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado del Registro Central de Penados.

g) Certificado de reconocimiento facultativo, que tendrá lugar en esta Ayudantía de Marina.

Podrán tomar parte en la oposición los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante y Patronos, cuya edad se halle comprendida entre los 25 y 50 años el día de los exámenes.

Las materias sobre que versará la oposición, serán las comprendidas en el artículo 135 del Reglamento citado.

La fecha en que deban celebrarse los exámenes, que serán públicos, se notificará a los interesados.

San Esteban de Pravia, 11 de Junio de 1927.—Francisco Alvarez.

R. al núm. 1.957

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

D. Arturo León Zapico, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó sacar a pública subasta las obras de reparación del edificio de las Consistoriales, bajo el tipo de docemil ciento cuatro pesetas y die céntimos.

Los licitadores deberán presentar los pliegos de proposición cerrados bajo sobre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a una y de tres a seis, con arreglo al modelo que a continuación se expresa, acompañando por separado el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del importe, ó sea por la cantidad de seiscientos cinco pesetas y veinte céntimos, que elevará al diez por ciento en el caso que se adjudique, y haciendo constar en el anverso del sobre que contenga el pliego de proposiciones, lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del edificio de las Consistoriales de Laviana, y en el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo firma de ambos, que el pliego se entrega intacto.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Concejal que designe este Ayuntamiento y Secretario del mismo, a las cuatro de la tarde del día siguiente hábil de expirar el plazo de los veinte días para la presentación de pliegos.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y en caso de resultar iguales dos ó más propuestas, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, y si en esta hubiere igualdad se decidirá por sorteo su adjudicación.

El plazo de la ejecución de las obras será de tres meses, a contar desde el día siguiente al que se haya hecho la adjudicación definitiva. Caso de no terminarse en

este plazo perderá la fianza, que dará rescindido el contrato y se le exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar.

El contratista está obligado a responder de los accidentes del trabajo que ocurran con motivo de estas obras, para lo cual deberá asegurar sus obreros en una de las Compañías establecidas a tal fin, y cumplirá lo dispuesto por Realorden de 20 de Junio de 1902.

El pago se hará mensualmente, mediante certificación expedida por el Maestro de Obras de cuyas certificaciones se le descontará el diez por ciento de su importe para mejor responder al contrato, cuya suma se le abonará al hacer la liquidación definitiva.

Será de cuenta del contratista los gastos de anuncio y formalización del contrato.

Para el bastanteo de poderes servirá cualquiera de los Letrados de este partido judicial.

Caso de contienda judicial con motivo de estas obras se someten a las partes a los Tribunales ordinarios de esta partido.

Se hace constar que no se ha presentado reclamación alguna contra el acuerdo de la ejecución de estas obras.

El pliego de condiciones y demás documentos obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición:

D..... vecino de....., con cédula personal de..... (se acompañará a la proposición), enterado del proyecto, presupuesto y demás documentos, se comprometo a realizar, por su cuenta y riesgo, las obras de reparación del edificio de las Consistoriales de Laviana, por la cantidad de....., pesetas (en letra) y con arreglo al pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.

Laviana, 14 de Junio de 1927.—El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 2.018

Alcaldía de Vegadeo

ANUNCIO

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la ejecución por subasta de cinco edificios escuelas en distintos pueblos del Concejo, se hace público dicho acuerdo a los efectos de reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Vegadeo, 13 de Junio de 1927.—El Alcalde, José Villamil Vidal.

R. al núm. 2.015

Alcaldía de Carreño

Este Ayuntamiento pleno, en sesión de hoy, acordó la contratación de un empréstito de 21.500 pesetas, con destino a la ejecución de las obras del camino público de la Carbayeda al Campo de las Piedras, de la parroquia de Logreza, y otro de 25.500 pesetas, para

las obras del camino público de Yavio a Arquiclla, de la parroquia de Perlorá.

Y en cumplimiento del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, se hace público dicho acuerdo en este periódico oficial por plazo de diez días a los efectos de reclamación, conforme al artículo 2.º del expresado Real decreto.

Candás, 9 de Junio de 1927.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión del día de hoy, el proyecto y condiciones para la construcción de un camino transversal de la Carvayeda al campo de las Piedras, en la parroquia de Logrezana, se hace público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento, sobre obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren y advirtiéndose que no será admitida ninguna que se presente, pasado dicho plazo.

Candás, 9 de Junio de 1927.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión del día de hoy, el proyecto y condiciones para la construcción de un camino transversal de Yavio a Arquiclla, en la parroquia de Perlorá, se hace público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento sobre obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren y advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente, pasado dicho plazo.

Candás, 9 de Junio de 1927.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 1.959

Alcaldía de Muros de Nalón

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre del ejercicio de 1927, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión del día 1.º de Junio.

Se aprobó el acta de la precedente.

Se dió cuenta del nombramiento de Concejales suplentes, y hallándose presentes los Sres. D. Ceferino Fidalgo Alonso, D. Constantino Gonzalez Fernandez, don Candido Menendez Garcia, D. Celestino Fernandez Palacios, don Cristóbal Mendez-Vigo, D. Emilio Ferrero Fernandez, D. Anselmo Gonzalez Carreño, D. Luis Alonso Lareño, D. Segundo Fernandez Vega y D. Avolino Sarlanga Laredo, aceptaron el cargo.

El segundo teniente Alcalde a

medio de moción pidió se declarase la incompatibilidad de los señores Pacheco y Fidalgo, el primero por ser administrador de la Sociedad Anónima «La Murense», con la que tiene contrato esta Corporación, y el segundo por ser hijo del Depositario de fondos municipales, y resultando que según certificado, el Sr. Pacheco ha cesado con anterioridad en el empleo de Administrador, y en cuanto al señor Fidalgo, no existe incompatibilidad según aclaró el número 3.º de la Real orden-circular de 6 de Abril de 1925, se acordó desestimar la moción y quedaron posesionados todos los Concejales suplentes, felicitándolos la presidencia y formándose la lista de titulares y sus respectivos suplentes.

Fueron aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de los ejercicios 1920-21, 1921-22 y 1922-23, acordándose elevarlas a la Sección provincial de Presupuestos municipales, para el informe reglamentario.

Igualmente se aprobaron las de los ejercicios 1923-24, 1924-25, 1925-26 y semestral de 1926, sin perjuicio de la aprobación definitiva con arreglo a lo legislado.

Se acordó admitir la dimisión al Concejale D. Frutos Iglesias Perez, dándose cuenta al Gobierno civil.

Y se dió por terminada la reunión periódica.

Muros de Nalón, Junio 6 de 1927.—El Secretario, J. Cabeza.—Visto bueno, El Alcalde, Aurelio R. Carreño.

R. al núm. 1 956

Alcaldía de Las Regueras

EDICTO

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Florentino Alonso Suarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Manuel, y á los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Alonso Suarez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Florentino.

El repetido Manuel Alonso Suarez, es natural de Premiá, en este concejo, hijo de Lázaro y de Manuela, y cuenta 24 años de edad, emigró para la República de Cuba en el mes de Diciembre de 1916, ignorándose su paradero desde la fecha de su emigración.

Las Regueras, 10 de Junio de 1927.—El Secretario, G. Gonzalez.

R. al núm. 1.942

DE INTERÉS PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Dispuesto por Real orden de 23 de Mayo próximo pasado, que las Alcaldías coloquen antes del día 1.º de Julio próximo, rótulos con

	Medidas en centímetros			
	40 X 20	45 X 20	50 X 25	60 X 20
Hierro esmaltado.	10	12	15	18 pts.
Irrompible de hierro pintado . . .	8	10	12	14

Los pedidos pueden hacerse directamente a la Administración del BOLETIN OFICIAL, y se servirán

los nombres de los pueblos en todas las entradas de los mismos, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes, deque se les servirán dichos rótulos rápidamente, si lo desean, en las siguientes condiciones:

	Medidas en centímetros			
	40 X 20	45 X 20	50 X 25	60 X 20
Hierro esmaltado.	10	12	15	18 pts.
Irrompible de hierro pintado . . .	8	10	12	14

con tiempo suficiente para cumplir la citada disposición.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con fecha diez del corriente, por el S. Juez de primera instancia de este partido, en el asunto que se expresará, se emplaza a D. Alfredo y D. Ovidio Fernandez Solis, mayores de edad, y ausentes en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezcan y contesten a la demanda incidental, promovida en este Juzgado por su padre D. Perfecto Fernandez Heres, vecino de esta villa, sobre declaración de pobreza para promover el juicio de abintestato de la finada D.ª Felisa Solis Lopez, esposa que fué del demandante y madre de los D. Ovidio y D. Alfredo, a quienes se apercibe que de no evacuar dicho traslado, para verificar lo cual tienen a su disposición en esta Secretaría las correspondientes copias, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Avilés, trece de Junio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario Manuel Martinez Teijeiro.

R. al núm. 1.974

— PÉRDIDAS Y HALLAZGOS — DE GANADOS

DE LAVIANA.

En las cuadras del Macelo público, de este concejo, se halla depositado un pollino de las señas siguientes: un metro y dos centímetros de alzada, de dos años de edad, negro y hocico y orejas blanco.

Los que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, con la advertencia de que si en el plazo de diez días no pasan á recogerlo y abonar los gastos, se venderá este animal en pública subasta.

Laviana, 14 de Junio de 1927.—El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 2.018

DE ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Boo se halla depositada una yegua de dueño desconocido, que fué cogida en propiedades particulares, de las siguientes señas.

Color castaño oscuro, alzada seis cuartas y media, cerrada y sin herrar. Marcada con las iniciales R. V. en el anca derecha.

Lo que se hace público para que quien sea su dueño se presente a recogerla en el plazo de quince días, pues de lo contrario será enajenada en pública subasta.

Aller, 13 de Junio de 1927.—El Alcalde, B. Bernardo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJÓN

Habiéndosele extraviado á su propietaria, D.ª Aurora Lorenzo Villanueva, el resguardo de depósito número 11.147, expedido por este Banco, en 28 de Marzo de 1921 y comprensivo de pesetas nominales 7.000, en obligaciones del Tesoro 5 por 100 emisión Enero, en 4 títulos serie A. números 80.968/71 y 1 serie B. número 123.279, hoy convertidas en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1.º de Enero de 1927, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una á otra inserción á los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, á 15 de Junio de 1927.—El Consejero Secretario, Higinio Gutierrez.

Habiéndose extraviado a su propietario D. José Martinez Pando, el resguardo de depósito número 11.925, expedido por este Banco en 21 de Enero de 1922 y comprensivo de doce acciones de la S. A. Droguería Cantábrica, números 222, 256, 281, 398/401, 768/69, 790, 792 y 794, de quinientas pesetas nominales cada una; se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción a los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, a 15 de Junio de 1927.—El Consejero Secretario, Higinio Gutierrez.

(3—1)